



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 18 de noviembre del 2020.

VISTO:

El, OFICIO N° S/N con fecha de recepción 22 de octubre del 2020, INFORME LEGAL 109-2020-MDCVIGAJ de fecha 11 de noviembre del 2020, Proveído N° 030-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 18 de noviembre del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que: **“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral..... (...)”**,

Que mediante OFICIO N° S/N con fecha de recepción 11 de noviembre del 2020, el Director de Alianza Cr3ce, remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 109-2020-MDCVIGAJ de fecha 11 de noviembre del 2020, OPINA que la propuesta para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campoverde y el centro de información y educación para la prevención del abuso de drogas, cuya finalidad es empezar con el proceso orientado a dinamizar los servicios del telecentro y que se constituyan en espacios donde se fomenten diversas oportunidades de desarrollo debe ser APROBADO mediante acuerdo de Concejo Municipal, previo debate, el cual será de beneficio para el desarrollo integral de la comunidad.

Que, mediante Proveído N° 030-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 18 de noviembre del 2020, el Concejo Municipal: ACORDÓ: AUTORIZAR al Señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, cuya finalidad es empezar con el proceso orientado a dinamizar los servicios del telecentro y que se constituyan en espacios donde se fomenten diversas oportunidades de desarrollo.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”**. Concordante con el Art. 20°, de la citada Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

REPÚBLICA DEL PERÚ



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 034-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 022-2020** del 18 de Noviembre del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 26), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 109-2020-MDCV/GAJ** de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor **Ribenton Sánchez Rengifo**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la **suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas**, cuya finalidad es empezar con el proceso orientado a dinamizar los servicios del telecentro y que se constituyan en espacios donde se fomenten diversas oportunidades de desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:

Archivo
Cc.
Gerencia Municipal.
GAF.
GDyE.
Secretaría General.
Sala de Regidores.

Jr. Calle Municipal N°139
Campo Verde - Coronel Portillo
Ucayali